En desarrollo de lo señalado en el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, la entidad debe, con antelación a la suscripción de contratos, elaborar un estudio previo en el que se determina la conveniencia y oportunidad del objeto del contrato que se pretende suscribir.

Plan Anual de Adquisiciones: de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, el servicio objeto de la presente contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia fiscal 2026 y publicado en el SECOP así:

Tabla 1. *Clasificación Códigos UNSPC.*

CÓDIGO UNSPSC	SEGMENTOS	FAMILIAS	CLASES
81101500	81 - Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	8110 - Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura	811015 - Ingeniería Civil y Arquitectura
80101600	80 - Servicios de gestión servicios profesionales de empresas y servicios administrativos	8010 - Servicios de asesorías y gestión	801016 – Gerencia de proyectos

1. ANTECEDENTES Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

En el Plan de Acción de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC (2024 – 2027), *MAS CERCA DE LA GENTE* se han priorizado recursos para atender las necesidades de la capital del Valle del Cauca, mediante los recursos de sobretasa ambiental Cali, basado en los análisis de la CVC y los datos consolidados para el manejo de la Gestión del Riesgo, por parte de la Secretaría de Riesgos de la Alcaldía y el DAGMA, frente a la serie de desafíos específicos debido a la complejidad de la densidad poblacional en zonas de ladera, su demografía diversa y los problemas socioeconómicos arraigados en la región.

En consecuencia, el proyecto 505: "APOYO A LA GESTIÓN DEL RIESGO EN LA ZONA URBANA SANTIAGO DE CALI" del plan de Acción 2024 – 2027 de la CVC, identifica algunas de las principales problemáticas relacionadas con la vulnerabilidad a desastres naturales en Santiago de Cali, la cual está expuesta a inundaciones, deslizamientos de tierra, avenidas torrenciales y eventos climáticos extremos. Los cerros y farallones de Cali y las comunas de ladera (Comuna 1, 2, 18, 20 y 22) con taludes y pendientes, mal manejo del recurso hídrico, que aumentan el riesgo de deslizamientos de tierra, mientras que las lluvias intensas pueden provocar inundaciones en áreas bajas; por su parte las temperaturas elevadas y la presencia de asentamientos pueden provocar la proliferación de incendios forestales. Estos eventos pueden causar pérdidas humanas, daños materiales significativos y afectar la infraestructura crítica.

La ciudad está amenazada por eventos naturales de alta recurrencia; al igual que el resto del país, el 88% de los desastres son hidrometeorológicos, como los provocados por las inundaciones y avenidas torrenciales.

En el Distrito de Cali, existe un proceso de ocupación del territorio con una tendencia hacia el crecimiento y la densificación de poblaciones y la utilización indiscriminada de los recursos naturales desconociendo las limitaciones de éste y la falta de incorporación de los elementos asociados a la Gestión del Riesgo en los procesos de diagnóstico, formulación e implementación de dichos instrumentos. Así mismo, la vulnerabilidad asociada a la situación socioeconómica y poca cultura ambiental de un alto porcentaje de la población, se constituye como uno de los factores generadores de escenarios de riesgo, sumado a la debilidad institucional frente al control de la ocupación del territorio que también contribuye a la configuración de los escenarios de riesgo.

En el transcurso de los años se han identificado escenarios de riesgos mediante procesos de diagnósticos y se han formulado y ejecutado proyectos para mitigar el riesgo con obras de control temporal de caudales, remoción en masa, estudios geológicos y geotécnicos y de obras de protección.

La Dirección de Gestión Ambiental de acuerdo con sus funciones, debe asegurar el cumplimiento de las políticas y estrategias para el cuidado de los ríos, la franja forestal protectora y de los ecosistemas aledaños, desequilibrios ecológicos, cambios en la composición de la biota y desplazamiento de las especies nativas.

Actualmente, el espejo de agua de todos ríos de Cali se encuentra cubierto en mayor o menor grado, por sedimentos, residuos sólidos, franjas de tierra con vegetación invasora acuática y terrestre en sus orillas, que reducen y limitan la capacidad hidráulica y vaso reguladora de hábitats para las especies acuáticas y la competencia que representan las especies introducidas para desarrollo y la sobrevivencia de numerosas especies de fauna y flora nativa, igualmente en los ríos algunas personas arrojan escombros y otros residuos sólidos, entre otras afectaciones antrópicas, por lo que se requiere la implementación de medidas de control para reducir el riesgo de inundaciones y recuperar su capacidad biológica e hidrológica.

Los ríos de Cali constituyen corredores ecológicos que en su conjunto conforman la red hídrica del municipio, que en total suman 7 Cuencas Hidrográficas. Estos ecosistemas fluviales transitan por la ciudad y son parte del patrimonio ambiental y cultural de Santiago de Cali. En la parte media-alta de sus cuencas ("cabeceras"), se observa ya un grado de afectación debido a la deforestación del bosque protector y por el uso no controlado que se les da a las aguas naturales; para citar algunos ejemplos: las minas de carbón; irregulares

prácticas por cultivos artesanales en su zona rural, entre otros, actividades que alteran la calidad del agua. Al ingresar al casco urbano de la ciudad sus rondas hídricas se ven afectadas por asentamientos ilegales en la parte media y baja del sistema de cuenca; antes de entregar sus aguas bien sea al canal colector (Lili, Meléndez y Cañaveralejo) o al rio Cauca (Aguacatal y Cali).

La ronda hídrica define el área necesaria para garantizar los procesos morfodinámicos que soportan la función de transporte y almacenamiento de agua y sedimentos. Esta función tiene una alta variabilidad temporal ya que procesos como el ajuste en la forma del cauce, su pendiente y sus patrones de alineamiento se dan a distintas escalas de tiempo.

Dependiendo de la zona de la cuenca y de la unidad geomorfológica, si se da un cambio de caudal por razones naturales o artificiales, la corriente tenderá a variar su longitud en zonas de planicie o a socavar o sedimentar en zonas de montaña. En las zonas de piedemonte la reacción a un cambio de caudal es la disminución de la capacidad de carga dando origen a ríos o corrientes de tipo trenzado. Cambios artificiales o naturales en la carga se pueden expresar como sedimentación e incremento de la capacidad, lo que en ocasiones tendrá expresión en la longitud. Modificaciones en la longitud pueden dar origen a incremento o disminución de la capacidad generando erosión o sedimentación según sea la ubicación geomorfológica. Los procesos más comunes son: socavación durante los eventos de crecida; sedimentación en la recesión de los eventos; ajuste de la forma de la sección; ajuste de la pendiente; estructuras de alineamiento horizontal y vertical relacionadas con la disipación de energía; sinuosidad; migración y movimiento lateral.

Las formas que se definen por los diferentes procesos morfodinámicos, se pueden identificar en el terreno y son diferentes para cada tipo de río o tramo del mismo. Éstas conforman la franja de terreno o zona del componente geomorfológico, que tiene como fin garantizar que en el cauce permanente y su ronda hídrica puedan ocurrir los procesos mencionados anteriormente. La pérdida de continuidad, ancho, estructura, naturalidad y conectividad de las riberas produce también efectos negativos sobre la geomorfología del cauce, impidiendo que ésta cumpla con su función de transporte y almacenamiento temporal de agua y sedimentos.

Desde el componente geomorfológico, el objeto del análisis es garantizar en lo posible, el normal funcionamiento de la dinámica propia de los sistemas fluviales, entendiendo que su obstrucción, modificación o transformación puede generar procesos variados que transforman o destruyen las funciones ecosistémicas. En tal sentido, se busca garantizar que los procesos de erosión, transporte y acumulación de sedimentos y el régimen natural de flujo asociado, puedan darse de la manera más similar posible a las condiciones naturales.

Entre los principales impactos que se observan se encuentran la invasión de franjas forestales protectoras de los cauces naturales, vegetación invasora acuática y terrestre en sus orillas, presencia de escombros y otros residuos sólidos, entre otras afectaciones antrópicas, que reducen y limitan la capacidad vaso reguladora por lo que se requiere la implementación de medidas de para recuperar su capacidad geomorfológica.

Con el fin de generar procesos de conservación ambiental, se prevé realizar diversas actividades de recuperación geomorfológica y de la berma aluvial, realizando actividades de movimiento de tierra y limpieza del cauce en los transeptos priorizados, en los ríos en el Meléndez, y Lili, mediante un proceso de selección a través de la modalidad de licitación pública, con el fin de escoger un contratista que realice las dichas actividades.

Esta actividad se complementará con educación ambiental, para generar conciencia ambiental y sobre la importancia de conservar los recursos naturales, sensibilizando a las personas sobre cómo sus acciones individuales y colectivas impactan en el medio ambiente.

1.1 Localización de los tramos de los ríos

El rio Meléndez formado por conos y llanuras aluviales, nace en el sector Farallones, atraviesa parte del sur de la Cuidad de Cali y desemboca en el canal del sur. En su paso por el tramo urbano (Comuna 17) se caracteriza por pendientes de moderada a plana, donde la corriente disminuye permitiendo acumulación de materiales, cambios en la dirección de flujo y formación de meandros. Presenta tramos modificados por infraestructura urbana y enfrenta problemas de contaminación por aguas residuales y basuras, que sumado a las alteraciones del cauce en su parte alta afectan su morfología natural.

En su condición meándrica natural genera un comportamiento hidráulico donde actúa como un mecanismo de autorregulación del río para gestionar la energía y los sedimentos, sin embargo, cabe resaltar que bajo intervenciones antrópicas y confinamiento sobre sus riberas puede configurarse eventos de riesgo de inundación por lo que es de gran importancia realizar periódicamente un control preventivo para asegurar su capacidad hidráulica.

Se realizó recorrido aproximadamente de 6 Km, sobre el Rio Meléndez, cauce sinuoso dentro de la Ciudad de Cali, atravesando sectores como Mayapan, Las Vegas, Multicentro, El ingenio, Caney especial y Ciudad real; iniciando desde la Calle 5 - sector La playa y

finalizando en el parque El Caney, con el objetivo de verificar la dinámica del rio, describir y justificar las acciones en los puntos crítico4s de colmatación.

Durante el desarrollo de la visita técnica se registraron puntos georreferenciados de cada uno de los sitios visitados. Este afluente se caracteriza por problemas de erosión en la zona alta, lo que representa riesgos de represamiento y aumento de sedimento en su valle, por lo que se busca verificar la sección hidráulica adecuada para conducir con seguridad los caudales máximos durante los periodos de lluvia ante el riesgo de inundaciones en terrenos aledaños. Para la selección de los puntos de descolmatación, se realizan las visitas de campo e inspecciones oculares en cuanto a la dinámica del rio, puntos de inundación recurrente, sedimentología del sistema, puntos críticos en estructuras, vegetación y acumulación excesiva de material de arrastre.

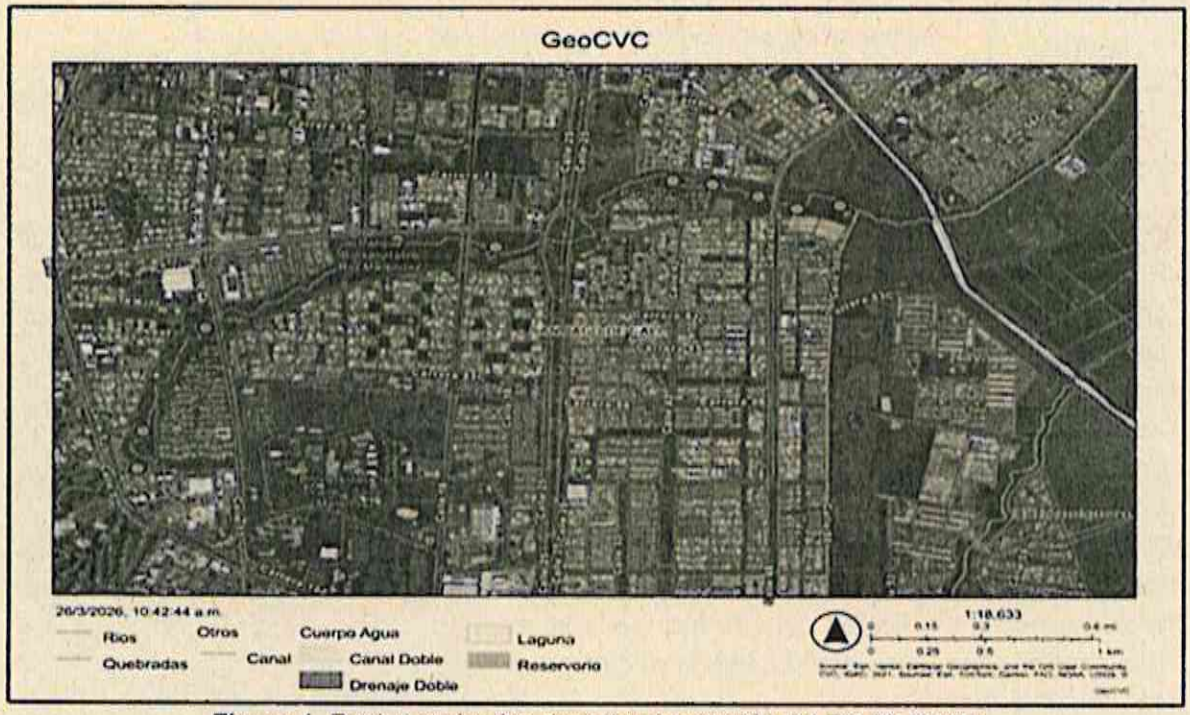


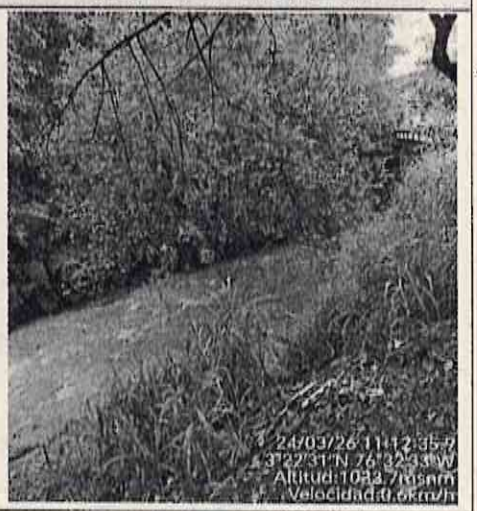
Figura 1. *Puntos revisados durante el recorrido del Rio Meléndez*

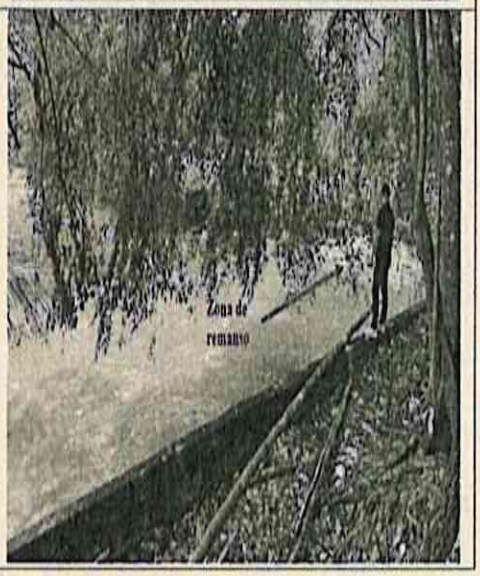
Tabla 2. *Puntos priorizados recuperación geomorfológica y limpieza de cauce en el Rio Meléndez.*

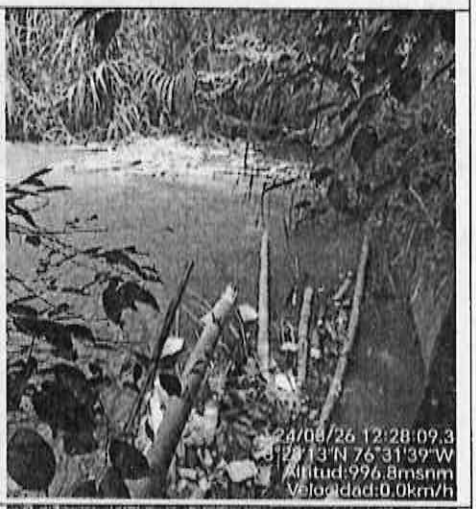
Puntos priorizados - Coordenadas Geográficas MAGNA - Origen Nacional			
Ubicación	**Proceso**	**Longitud**	**Latitud**
Mel_P1	Recuperación geomorfológica y limpieza de cauca	-76.541028	3.376011

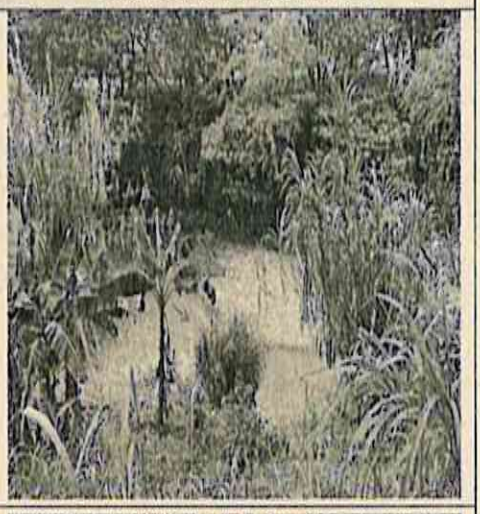
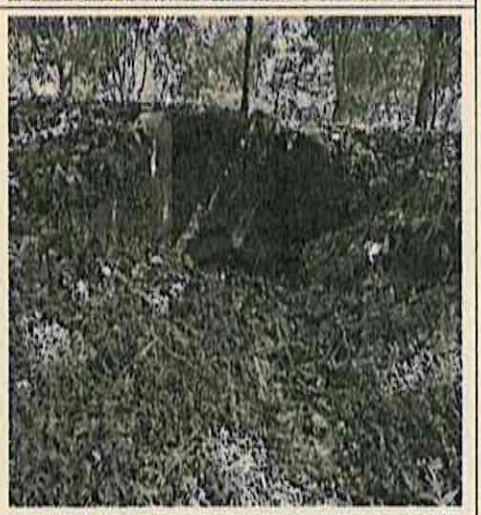
Puntos priorizados - Coordenadas Geográficas MAGNA - Origen Nacional			
Mel_P2	Recuperación geomorfológica y limpieza de cauca	-76.542021	3.569695
Mel_P3	Limpieza de cauce	-76.538783	3.383033
Mel_P4	Limpieza de cauce	-76.527403	3.386731
Mel_P5	Limpieza de cauce	-76.520342	3.390356
Mel_P6	Recuperación geomorfológica y limpieza de cauca	-76.518783	3.390136
Mel_P7	Recuperación geomorfológica y limpieza de cauca	-76.517036	3.389517
Mel_P8	Recuperación geomorfológica y limpieza de cauca	-76.515486	3.388953

Tabla 3. *Descripción de la intervención por tramo priorizado Rio Melendez.*

Descripción de sitio a intervenir	Registro fotografico
Dirección: Puente calle 5 sobre el rio Melendez En el punto Mel_P1, bajo el puente de la Calle 5 en sentido Sur-Norte, se observan depósitos de sedimentos próximos a los cimientos del puente, sobre la margen izquierda aguas abajo, esta condición puede producir erosión por contracción ya que el flujo de agua se restringe, reduciendo al ancho del cauce lo que ocasiona un aumento de la velocidad del agua y la consiguiente erosión hacia los cimientos de la parte de la derecha o profundización del cauce, por lo que se sugiere realizar Recuperación geomorfológica y limpieza de cauca sobre esta área.	

Descripción de sitio a intervenir	Registro fotografico
Dirección: Calle 89 Sector las Vegas frente al parque En la visita al punto Mel_P2, se evidencia un proceso erosivo activo sobre la margen izquierda, debido a la acumulación de sedimentos en la orilla interna del meandro lo que genera el estrechamiento del cauce y fuerza al agua a fluir con mayor velocidad impactando la orilla opuesta.	
Dirección: Antes del Puente calle 13 Sector Multicentro El punto Mel_P3 se identifica un remanso o lugar de reposo por la disminución de la velocidad, que genera acumulación excesiva de material vegetal y desechos sobre la parte cóncava del meandro sobre la orilla izquierda, por lo que se sugiere realizar retiro y limpieza para evitar inundaciones por causa de obstrucciones del cauce.	
Dirección: Entre la calle 14, calle 16 y calle 25 En la estación Mel_P4 (Ver ilustración 6), se presenta un muro de contención que realiza el desvió artificial del cauce del Rio Melendez, al modificar la trayectoria natural del agua en especial con curvas tan pronunciadas pierde su capacidad de flujo eficiente, por lo podría producirse un efecto embudo en temporadas de lluvias. En presencia de esta zona de remanso que favorecen la acumulación de sedimentos, es importante verificar la reducción de la profundidad del rio y necesario el retiro de material vegetal, basura y desechos que se acumulan en la superficie para prevenir	

Descripción de sitio a intervenir	Registro fotografico
proliferación de vectores y degradación de la calidad del agua.	
Aguas abajo del puente de la Calle 25 sobre el río Meléndez se identifican sectores con presencia predominante de guadua y guaduilla en las márgenes. Aunque estas especies contribuyen a la estabilización de las riberas y a la protección del recurso hídrico, su acumulación, fractura o volcamiento puede generar obstrucciones del cauce, represamientos y aumento del riesgo de inundación. Por lo anterior, se recomienda realizar manejo y adecuación preventiva de esta vegetación en los sectores críticos.	
En los puntos Mel_P6 y Mel_P7, ubicados en inmediaciones del puente de la Calle 48, se identificaron barras de meandro con depósitos de grava y arena que ocupan aproximadamente el 50 % de la sección transversal del cauce. Estas zonas presentan condiciones naturales de baja velocidad que favorecen la sedimentación recurrente, reduciendo progresivamente la capacidad hidráulica. Por lo anterior, se recomienda realizar seguimiento periódico e implementar actividades de recuperación geomorfológica y limpieza de cauce en los sectores críticos.	

Descripción de sitio a intervenir	Registro fotografico
Dirección: Calle 48 carrera 80 sector Caney Entrega de canal. El punto Mel_P8, donde se visualiza una amplia barra central en el cauce con una gran carga de sedimento, el agua se ve obligada a desviarse hacia las orillas, aumentando la presión sobre los taludes laterales y causando erosión de las riberas. La flecha verde indica la dirección de flujo del canal que descarga sobre le rio Melendez, bajo esta condición de aumento de caudal se requiere que el cauce tenga la capacidad de transportar agua durante periodos críticos de altas precitaciones, por lo que es importante realizar retiro de material para mejorar su capacidad de flujo.	
Dirección: Santa Helena frente al Humedal. En el sector de Santa Helena EMCALI solicito realizar la descolmatacion en la entrega de un cabezal. Se revisará su pertinencia. Detrás del Club Campestre se visualiza una amplia barra central en el cauce con una gran carga de sedimento	

RIO LILI

Tabla 4. *Descripción de la intervención por tramo priorizado Rio Lili*

Descripción de sitio a intervenir	Registro fotografico
Sector Calle 48 a calle 25 Se identifica material vegetal de cañabrava sobre el cauce del rio, por lo que se requiere realizar corte, retiro y limpieza para evitar inundaciones por causa de obstrucciones del cauce.	



Figura 2. *Puntos de Ubicación ubicados sobre el cauce del Rio Melendez.*

Las actividades previstas en el presente contrato de obra están orientadas a la recuperación, adecuación y mejoramiento de las condiciones hidráulicas y geomorfológicas de los sectores priorizados del cauce, a partir de las necesidades identificadas durante las visitas técnicas e inspecciones de campo. Las intervenciones comprenden principalmente labores de limpieza y descolmatación, retiro de sedimentos, material vegetal y elementos de arrastre, recuperación de secciones hidráulicas, manejo selectivo de vegetación en las márgenes y adecuación de puntos críticos de acumulación de material, con el propósito de favorecer la adecuada conducción de los caudales, reducir obstrucciones y represamientos, y contribuir a la disminución del riesgo de desbordamientos e inundaciones en las zonas aledañas. Estas actividades deberán ejecutarse procurando conservar la dinámica natural del cauce, la estabilidad de sus márgenes y las condiciones ambientales del sistema hídrico. Entre las actividades se encuentran las siguientes:

- Rocería de taludes, incluye pastos alto y matorrales
- Limpieza manual de residuos solidos
- Corte y extracción de especímenes arbóreos caídos en el cauce del rio por riesgo de represamiento de material. (No incluye disposición final)
- Corte manual de herbácea Arundo Donax o denominada cañabrava, incluye el trozado y separación de tallo de las hojas para su correcta disposición. (No incluye disposición final)
- Corte y retiro del cauce de especímenes de guadua por riesgo de represamiento de material o que se encuentren caídos en el cauce del rio. (No incluye disposición final)
- Retiro manual de palizadas que influyan en el flujo normal del rio y que debido a la complejidad de acceso no se pueden retirar con maquinaria. (No incluye disposición final)
- Retiro manual de residuos no aprovechables, llantas, muebles y otros materiales que obstaculizan el flujo del agua del sistema
- Trasiego manual de material vegetal, arbóreo, llantas, muebles y otros encontrados incluye empaques. Acarreo hasta sector de cargue en vehículos adecuados
- Cargue de Material tipo basura a mano

La CVC adelanta la selección del contratista idóneo que realice las obras para la recuperación geomorfológica y de la berma aluvial en el rio Melendez y Lili, en el distrito de Santiago de Cali, a través del proceso de Licitación Pública de Obra CVC LP 05 2026; se

hace necesario precisar que conforme a la naturaleza del contrato que surja del mencionado proceso de selección, de conformidad con el numeral 1, artículo 32 de la Ley 80 de 1993 debe ser objeto de seguimiento y control de una interventoría *que deberá ser contratada con una persona independiente de la entidad contratante y del contratista, quien responderá por los hechos y omisiones que le fueren imputables en los términos previstos en el artículo 53 de la misma norma.*

De acuerdo con lo expuesto, la Corporación requiere adelantar un proceso de selección mediante modalidad de Concurso de Méritos Abierto para seleccionar de manera objetiva el contratista que realice la interventoría integral, es decir, el seguimiento técnico, financiero, económico, administrativo y legal al contrato mencionado, con el fin de ejercer el seguimiento y garantizar la calidad de las obras ejecutadas en Santiago de Cali, que hacen parte del proyecto 505: "APOYO A LA GESTIÓN DEL RIESGO EN LA ZONA URBANA SANTIAGO DE CALI" del plan de Acción 2024 – 2027.

2. OBJETO A CONTRATAR Y ESPECIFICACIONES

2.1. Objeto:
REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL AL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO: "REALIZAR LA RECUPERACIÓN GEOMORFOLÓGICA Y DE LA BERMA ALUVIAL EN LOS TRAMOS PRIORIZADOS DEL RÍO MELENDEZ Y RIO LILI, EN EL MARCO DEL PROYECTO 0505."

2.2. Actividades a ejecutar:

Consisten en cumplir con las siguientes especificaciones y condiciones técnicas:

a) Realizar la recopilación, análisis y validación de información existente.
b) Efectuar la Interventoría técnica y Socio-ambiental
c) Efectuar la interventoría Administrativa, jurídica, económica y financiera.
d) Elaborar Informes.

Cada una de las actividades antes descritas tiene una serie de funciones de interventoría asociadas.

Las comunicaciones producto de observaciones y recomendaciones entre el Interventor y el CONTRATISTA DE OBRA derivado del proceso licitatorio deben hacerse por escrito.

Se considera para la presente contratación, la inclusión de los aspectos, técnicos, administrativos, económicos, financieros, ambientales y legales para desarrollar seguimiento a las actividades preliminares, las obras de recuperación y el seguimiento a los aspectos de manejo ambiental; lo anterior se justifica teniendo en cuenta los siguientes conceptos:

La Interventoría comprende las funciones propiamente técnicas, administrativas, económicas, financieras, ambientales y legales complementarias e inseparables durante la ejecución del contrato, por lo que deben ser realizadas por la misma persona natural o jurídica.

Función Técnica: Se encamina a velar por el cumplimiento de las normas de calidad, los procedimientos y especificaciones constructivas y en emitir los conceptos necesarios para el cabal cumplimiento del contrato.

Función Administrativa: Busca el cumplimiento del contrato, además vigila el cumplimiento del otorgamiento de la garantía a favor de la entidad, de los pagos de prestaciones sociales, fiscales y parafiscales, y de las demás obligaciones contractuales y legales.

Función Económica y Financiera: Implica la verificación de la inversión de los recursos provenientes del contrato, hecha por el contratista, de acuerdo con la necesidad y los principios de economía, eficiencia y efectividad.

Ambiental: Consiste en el seguimiento a las actividades de obra que pueden generar impactos sociales y ambientales, como permisos, socializaciones, entre otras.

Legal: Consiste en el seguimiento al cumplimiento de la normatividad y leyes vigentes tanto a nivel local como regional y nacional.

a. Recopilación, Análisis y Validación de la Información Existente

El Interventor investigará, recopilará y analizará la información ambiental, planos, estudios hidrológicos e hidráulicos, etc. que en torno a la naturaleza y magnitud de las obras se encuentre tanto en la CVC como en aquellas entidades de carácter estatal o privado que tengan relación con el proyecto.

El Interventor igualmente analizará y evaluará los documentos directamente relacionados con la obra a desarrollar, tales como topobatimetria, cantidades de obra, presupuesto, ajustes, especificaciones técnicas, análisis de precios unitarios, cronogramas, pliego de condiciones, etc., de tal manera que su conocimiento de los trabajos por ejecutar sea integral, conceptuando acerca de los mismos en razón a su formación académica y experiencia específica, de tal manera que en lo posible se anticipe a cualquier eventualidad que pueda afectar la calidad y cantidad de la obra, su cronograma y su costo.

Subproducto: Informe detallado con la información recopilada debidamente relacionada, calificada, evaluada y conceptuada.

b. Interventoría Técnica y Socio-ambiental

Esta actividad estará enfocada a la supervisión técnica de los suministros, materiales, equipos, herramientas, insumos que se empleen en desarrollo del contrato, del cumplimiento de las especificaciones técnicas, de los planos topobatimetricos, etc. y de las

técnicas o métodos adoptados por el Contratista, de tal modo que se garantice la calidad de la obra dentro de los parámetros de conservación del medio ambiente.

Dentro de esta actividad cabe resaltar las siguientes funciones del interventor:

b.1. Formular y poner en consideración de la CVC, de acuerdo con la naturaleza del contrato, los formatos para el control técnico, teniendo en cuenta los ya establecidos por la Corporación mediante su Sistema de Gestión de Calidad (Manual de Supervisión e Interventoría).
b.2. Investigar y analizar junto con el Contratista las características del terreno con el fin de detectar en la medida de lo posible, cualquier circunstancia que pueda afectar el normal desarrollo de los trabajos.
b.3. Analizar, revisar y conceptuar sobre el cumplimiento de las especificaciones técnicas de los equipos y herramientas requeridos para la ejecución; en cumplimiento de esta función el Interventor está facultado para aprobar o reprobar cualquiera de ellos.
b.4. Conceptuar acerca de la procedencia o no de declarar una fuerza mayor o caso fortuito que pueda afectar el plazo de ejecución del contrato de obra, previa argumentación escrita presentada por el contratista.
b.5. Requerir por escrito al contratista por todos los hechos que constituyan incumplimiento del contrato, cuya información servirá de sustento para la posible aplicación de multas.
b.6. Llevar un registro detallado de las suspensiones momentáneas que sean ocasionadas por el desperfecto o mal funcionamiento de los equipos del Contratista, las cuales por ningún motivo serán causales de reconocimiento alguno a favor de este.
b.7. Verificar que la forma de operar la maquinaria, movimiento de tierra, sedimentos y escombros, sea la adecuada con miras a evitar accidentes o incidentes que pongan en peligro la vida de las personas o que puedan afectar bienes muebles e inmuebles de terceros o infraestructura cercana a la zona de intervención (cimentación de puentes, cabezales de entrega, estructuras hidráulicas dentro de los ríos).
b.8. Formular al contratista las advertencias que sean necesarias respecto a las posibles modificaciones y ajustes en los procedimientos que están siendo utilizados, tendientes a garantizar el adecuado cumplimiento de los requisitos exigidos; todo lo anterior enmarcado dentro de las prácticas más adecuadas para la ejecución de trabajos similares, en concordancia con lo establecido en las normas y estándares nacionales e internacionales aplicables.
b.9. Recomendar ante la entidad la suspensión provisional inmediata cuando algún procedimiento empleado por el Contratista sea inaceptable y/o pueda representar un riesgo para la ejecución, para el Interventor, para la CVC, para sus trabajadores o para terceros; orden que se mantendrá hasta cuando el Contratista tome las medidas correctivas correspondientes y éstas sean satisfactorias para el Interventor.
b.10. Analizar, evaluar y resolver oportunamente los problemas técnicos que sean planteados por el contratista.
b.11. Proponer la realización de los ajustes en consideración a las situaciones reales encontradas en el terreno o a deficiencias detectadas en los planos topobatimetricos.

b.12. Verificar la aprobación de pólizas y constancia del cumplimiento de las prestaciones sociales con el fin de autorizar la cancelación del saldo adeudado a la terminación del contrato.

b.13. Todas aquellas otras funciones de carácter técnico que por la naturaleza del contrato le sean inherentes a un interventor.

Subproducto: Informes Técnicos y socio-ambientales ejecutivos de avance.

Informes Técnicos y socio-ambientales detallados de avance en cada pago, los cuales contemplarán todos los aspectos tratados en la relación de funciones realizada en el presente título y con los respectivos soportes.

c. Interventoría Administrativa, Jurídica, Económica y financiera.

Estas actividades estarán enfocadas a la supervisión administrativa, jurídica, económica y financiera del contrato de construcción, involucrando aquellas funciones relacionadas con el control contable y el progreso o avance del contrato, con los aspectos administrativos y contractuales de los mismos y con el estudio y resolución de los conflictos generados en torno de él.

Dentro de estas actividades cabe resaltar las siguientes funciones del interventor:

c.1. Defender y salvaguardar los intereses y el patrimonio de la CVC involucrado en desarrollo del contrato de obra pública.

c.2. Revisar detalladamente el contrato de obra pública, las especificaciones técnicas, topobatimetria, las cantidades de obra y el presupuesto y la propuesta del ejecutor de las obras objeto de la interventoría.

c.3. Inspeccionar de manera general todos los sitios a intervenir y sus áreas aledañas. Especialmente si están cercanos o colindan con viviendas. Requerir al contratista y aprobar todas las precauciones para intervenir el cauce del rio y no obstruirlo.

c.4. Colaborar con la CVC y el Contratista para que las obras se desarrollen en concordancia con el contrato suscrito.

c.5. Analizar, revisar, conceptuar, aprobar o reprobar el programa o cronograma de obra y su correspondiente flujo económico.

c.6. Formular y suscribir junto con el Contratista el Acta de Iniciación de las obras civiles.

c.7. Velar por que el Contratista cumpla oportunamente con las afiliaciones de todo su personal en el Plan Obligatorio de Salud, Pensiones y en una Administradora de Riesgos Laboral. El Interventor hará seguimiento al Contratista respecto al pago oportuno de los aportes mensuales correspondientes y podrá supeditar o condicionar cualquier liquidación parcial que represente pago a favor del Contratista al cumplimiento de estas obligaciones.

c.8. Foliar e inicializar el libro que servirá como bitácora de la obra y registrar permanentemente en él sus observaciones, recomendaciones, sugerencias, órdenes, etc.

c.9. Evaluar y conceptuar acerca del progreso o avance de los trabajos teniendo como referente obligado el programa o cronograma de obra.

c.10. Evaluar y conceptuar acerca de la organización y del personal del Contratista.

c.11. Evaluar y conceptuar sobre las medidas de seguridad industrial adoptadas por el Contratista durante todo el plazo de ejecución del contrato de obra pública.

c.12. Evaluar y conceptuar sobre la idoneidad de los subcontratistas que el Contratista pretenda utilizar o esté utilizando en desarrollo de los trabajos.

c.13. Evaluar y conceptuar acerca de la disponibilidad, cantidad y calidad de los equipos y maquinaria, su buen funcionamiento (tener en cuenta si la propuesta del contratista de la obra tiene maquinaria adicional con especificaciones técnicas ofrecidas), volúmenes de retiro de materiales extraídos del rio, etc. necesarios para el normal desarrollo del contrato de obra pública.

c.14. Verificar que el Contratista en todo momento tramite y obtenga oportunamente cualquier permiso.

c.15. Exigir del Contratista la implantación y el mantenimiento permanente de un adecuado sistema de señalización en el sitio a intervenir, cuando lo amerite.

c.16. Velar por que el Contratista utilice exclusivamente los botaderos o escombreras que le sean autorizadas por el municipio.

c.17. Analizar, revisar, conceptuar, aprobar o reprobar las Pre-actas y Actas de pago parcial pago final y Liquidación presentadas por el Contratista.

c.18. Exigir al Contratista la presentación oportuna de los soportes técnicos de las actas de pago, dentro de los cuales cabe resaltar los esquemas y cuadros de obra ejecutada en el período liquidado.

c.19. Evaluar y conceptuar acerca de las solicitudes que presente el Contratista respecto a la suspensión provisional de la ejecución de los trabajos o la ampliación del plazo del contrato. Cuando sea necesario y la CVC lo considere procedente, formulará y suscribirá las correspondientes actas de suspensión provisional y de reinicio de los trabajos.

c.20. Evaluar y conceptuar acerca de las solicitudes que presente el Contratista con respecto a cambios o modificaciones en las cantidades de obra, las cuales no impliquen adición o aumento en el valor del contrato, las cuales deben de igual manera tener visto bueno del ordenador del gasto.

c.21. Evaluar y conceptuar acerca de las solicitudes que presente oportunamente el Contratista sobre mayores cantidades de ítems ya previstos u obras complementarias que implican ítems no previstos, que tengan implicaciones en la adición o aumento del valor del contrato de obra pública. Cuando sea necesario y la CVC lo considere procedente, formulará y suscribirá los documentos modificatorios u otrosíes que correspondan.

c.22. Vigilar que en todo momento los riesgos amparados, los montos y las vigencias correspondientes (constitutivos de la Garantía Única del Contrato y de la de RCE), cumplan con lo establecido en el contrato de obra pública, deberá velar porque el contratista registre en el secop II, las pólizas para que sean aprobadas por la entidad. De lo contrario deberá ajustar las pólizas hasta que cumplan con los requerimientos de la Corporación.

c.23. Establecer su propio sistema de administración de correspondencia, para lo cual deberá conformar un adecuado libro de consecutivos.

c.24. Revisar que el Contratista establezca su propio sistema de administración de correspondencia, para lo cual le ordenará la conformación de un adecuado libro de consecutivos.

c.25. Velar por que cada comunicación escrita suscrita por el Interventor y dirigida al Contratista, o suscrita por el Contratista y dirigida al Interventor cuente con la correspondiente copia dirigida a la CVC.
c.26. Coordinar las reuniones del Comité Técnico de la Obra, elaborando a su vez las correspondientes actas.
c.27. Estudiar, evaluar y conceptuar sobre toda solicitud o reclamación presentada por el Contratista hasta la suscripción del acta de liquidación del contrato de interventoría.
c.28. Estudiar, evaluar y conceptuar sobre cualquier incumplimiento en que incurra el Contratista, formulando las correspondientes recomendaciones a la CVC en cuanto a la aplicación de multas, sanciones o declaratorias de incumplimiento o caducidad del contrato de obra civil. En caso de presentarse cualquier tipo de incumplimiento del contrato, el interventor deberá enviar a la CVC copia de los requerimientos realizados al contratista de obra, junto con el informe técnico, jurídico y económico sobre el incumplimiento del contratista de obra, incluyendo una tasación de los perjuicios ocasionados. Si el incumplimiento conlleva, además, a un indebido manejo de recursos, el interventor deberá informar a la CVC para que se inicien las acciones a las que haya lugar en el marco del artículo 86 de la Ley 1474 de 2011
c.29. Estudiar, evaluar y conceptuar acerca del cumplimiento del Contratista de las normas ambientales aplicables según la naturaleza y magnitud del proyecto y según las características de la zona de influencia del mismo.
c.30. Formular y presentar a la CVC los Informes ejecutivos de Avance.
c.31. Controlar que el Contratista realice adecuada y oportunamente el levante o desmonte de los campamentos, bodegas y en general, de toda infraestructura u obra provisional que haya sido necesaria de construir para la normal ejecución del contrato.
c.32. Vigilar que el contratista retire de la zona del proyecto aquellos materiales, insumos, elementos, escombros, sobrantes, etc. que una vez terminados los trabajos se evidencie no serán utilizados en el proyecto.
c.33. Realizar las visitas de inspección conjunta y elaboración de las actas de aceptación de las obras. Realizar actas de vecindad, revisar el estado de las zonas verdes, zonas arborizadas o con jardines, canchas deportivas, senderos etc, al momento de ingresar la maquinaria pesada a la quebrada, y restablecer dichas zonas afectadas al finalizar las obras.
c.34. Revisar el acta de vecindad antes y después de realizar las obras
c.35. Elaborar y suscribir el Acta de Entrega y Recibo Final de los Trabajos.
c.36. Analizar, revisar, conceptuar, aprobar o reprobar la presentación por parte del Contratista de los documentos necesarios para la posterior suscripción del Acta de Liquidación Final del contrato de obra civil.
c.37. Proyectar y suscribir del Acta de Liquidación Final del Contrato de Obra pública.
c.38. Formular y presentar el Informe Final de Interventoría.
c.39. Realizar todas aquellas otras funciones administrativas y económicas que por la naturaleza del contrato le sean inherentes a un interventor.
c.40. Ejercer la revisión permanente de la inversión de los recursos.
c.41. Realizar la revisión permanente del pago de proveedores, maquinaria, equipos, herramientas, etc., por parte del contratista de obra.
c.42. Revisión de los rendimientos financieros y su correspondiente devolución.

c.43. Verificar que el Contratista haya obtenido los permisos, licencias o autorizaciones que se requieren para el oportuno cumplimiento del contrato.
c.44. Llevar un control sobre la ejecución y cumplimiento del objeto contratado y remitir a la instancia respectiva todo documento que se genere por las partes durante la ejecución del mismo.
c.45. Informar y exponer los motivos por los cuales debe suspenderse o terminarse el contrato en caso que sea necesario y cumplir las demás actividades que indique el Supervisor.
c.46. Adoptar las medidas necesarias para que la ejecución del contrato de obra se desarrolle en condiciones de eficacia, eficiencia y oportunidad.
c.47. Informar de manera oportuna al supervisor de la CVC y emitir su recomendación sobre cualquier situación que implique una modificación contractual, en el presupuesto o ítems no previstos.
c.48. Proyectar, aprobar y firmar, según corresponda, el acta de terminación, el acta de recibo a satisfacción del contrato de obra, entre otras.
c.49. Estudiar y conocer la organización y normatividad vigente aplicable, para su cumplimiento en el contrato principal y en el contrato de interventoría.
c.50. Las demás que de conformidad con la normatividad vigente y con su naturaleza correspondan a la función de Interventoría en lo que a obligaciones jurídicas y legales se refiere.

Actividades jurídicas:

a) Adoptar las medidas necesarias para que la ejecución del contrato de obra se desarrolle en condiciones de eficacia, eficiencia y oportunidad.
b) Verificar y exigir que se otorguen las garantías establecidas en el contrato de obra, velar por que estas permanezcan vigentes de acuerdo con las condiciones estipuladas en el solicitar al contratista de obra los requerimientos del caso, cuando sea necesario modificar las mismas en valor o en plazo de acuerdo con las modificaciones que se presenten.
c) En caso de cualquier tipo de incumplimiento del contrato, el interventor deberá enviar a la CVC copia de los requerimientos realizados al contratista de obra, junto con el informe técnico, jurídico y económico sobre el incumplimiento del contratista de obra, incluyendo una tasación de los perjuicios ocasionados. Si el incumplimiento conlleva, además, a un indebido manejo de recursos, el interventor deberá informar a la CVC para que se inicien las acciones a las que haya lugar.
d) Informar de manera oportuna y emitir su recomendación sobre cualquier situación que implique una modificación contractual, presentando la justificación técnica y jurídica y diligenciar los respectivos formatos para prorroga y/o adicion o ajuste en la minuta.
e) Velar por el cumplimiento de las obligaciones laborales y aportes parafiscales que se generen con relación al contrato suscrito, en especial verificando que el contratista de obra cumpla con las obligaciones al Sistema de Seguridad Social (salud, pensiones y riesgos profesionales) y se dé cumplimiento a la Ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003 y sus decretos reglamentarios y demás normas concordantes, así como aquellas normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.

f) Proyectar, aprobar y firmar, según corresponda, el acta de terminación, el acta de recibo a satisfacción del contrato de obra, entre otras.
g) Estudiar y conocer la organización y normatividad vigente aplicable, para su cumplimiento en el contrato principal y en el contrato de interventoría.
h) Cumplir y atender las instrucciones impartidas por la CVC a través de la supervisión designada.
i) Las demás que de conformidad con la normatividad vigente y con su naturaleza correspondan a la función de Interventoría en lo que a obligaciones jurídicas y legales se refiere.

Subproducto:
Informes Administrativos, Económicos y financieros detallados que deben acompañarse de los correspondientes soportes, los cuales contemplarán todos los aspectos tratados en la relación de funciones realizada en el presente título, en cada pago.

Informes Parciales
Se realizará la revisión de la información general del contrato de obra y su avance técnico, administrativo, económico, financiero, ambiental y legal. Se incluirá la revisión de estudios, planos en general, planos de topobatrimetría, especificaciones técnicas, presupuestos, modificaciones, balances, etc. Se realizará la descripción de las dificultades encontradas, avance de obra, avance en el cronograma, Flujo de caja, reuniones y aspectos sociales, archivo fotográfico, actas parciales, balances de obra, control de materiales en obra, control de tráfico, aspectos ambientales, pólizas, estado diario del clima, control de equipos y personal, permisos, seguridad industrial, correspondencia enviada y recibida, bitácora de obra, aportes en seguridad social parafiscales, etc.

Estos informes incluirán una evaluación permanente de cada una de las actividades ejecutadas e índices de gestión mensual, incluyendo conclusiones y recomendaciones sobre la ejecución de todos los componentes de la obra. Se incluirá un registro de las notas que sean cruzadas entre el Interventor, el Consultor y CVC y estará conformado por todos los temas que se desarrollen en el ámbito del contrato de construcción.

Complementariamente, este informe mensual deberá contener toda la información sobre el desarrollo del contrato de interventoría en sus aspectos de utilización de recursos y avance presupuestal.

Productos
El contratista deberá presentar los siguientes productos:

- **Informe inicial: para el primer pago correspondiente al 30% deberá presentar** Informe en el cual se deben presentar aspectos contractuales y de legalización e inicio tanto del contrato de Obra objeto de Interventoría, así como del contratista de interventoría. Dentro del informe inicial debe contener como mínimo: Presentación del equipo de trabajo, hojas de vida y experiencia soportada según el plan de cargas, concepto de revisión de estudios previos, planos en general, topografía y demás

documentos preliminares para la ejecución; revisión y aceptación de plan de inversión de anticipo del contratista de obra, revisión y aceptación equipo de trabajo del contratista de obra, revisión y aprobación del cronograma y plan de trabajo de obra; soporte y participación de la primera socialización.

- **Informes parciales de acuerdo al avance de Ejecución de Obra**: El informe debe relacionar un avance físico del contrato de obra, para lo cual el informe debe contener como mínimo:
 - ✓ Relación del estado contractual de los contratos (Obra e Interventoría), donde se enuncien las fechas de inicio, modificaciones o suspensión y reanudación si aplica; número y fecha de comités de obra con los principales temas tratados.
 - ✓ Seguimiento y comparación del cronograma de obra y plan de trabajo, comparación de avance ejecutado contra el avance proyectado.
 - ✓ Seguimiento de inversión, seguimiento de flujo de caja.
 - ✓ Relación de conceptos técnicos realizados hasta la fecha.
 - ✓ Actas de Seguimiento, relación de actividades ejecutadas versus proyectadas, personal en obra, horas de lluvia, inconvenientes de retraso y acción de contingencia realizada.
 - ✓ Relación de comunicaciones entre contratista de obra e interventoría y/o CVC, oficios de salida y de respuesta en orden cronológico.
 - ✓ Estado de los permisos
 - ✓ Relación de pólizas
 - ✓ Planillas de seguridad social verificadas de obra e interventoría de todo el personal en obra.
 - ✓ Informe Social
 - ✓ Informe Ambiental
 - ✓ Informe financiero.

- **Informe final:** El informe debe relacionar un avance físico del contrato de obra igual al cien por ciento (100%). En este informe se debe relacionar un resumen de todas las actividades realizadas anteriormente, así mismo se deben anexar:
 - ✓ Relación del estado contractual de los contratos (Obra e Interventoría), donde se enuncien las fechas de inicio, modificaciones, suspensión y reanudación; número y fecha de comités de obra con los principales temas tratados.
 - ✓ Seguimiento y comparación del cronograma de obra y plan de trabajo, comparación de avance ejecutado contra el avance proyectado.
 - ✓ Seguimiento de inversión, seguimiento de flujo de caja, seguimiento de almacén y stock de materiales a la fecha de corte
 - ✓ Relación de conceptos técnicos realizados hasta la fecha.
 - ✓ Actas de Seguimiento semanal, relación de actividades ejecutadas versus proyectadas, personal en obra, horas de lluvia, inconvenientes de retraso y acción de contingencia realizada.
 - ✓ Relación de comunicaciones entre contratista de obra e interventoría y/o CVC, oficios de salida y de respuesta en orden cronológico.

- ✓ Estado de los permisos
- ✓ Relación de pólizas
- ✓ Planillas de seguridad social verificadas, de obra e interventoría de todo el personal en obra.
- ✓ Bitacora
- ✓ Planos record.
- ✓ Actas de entrega y manuales de funcionamiento (si es el caso).
- ✓ Balance de obra y cantidades finales ejecutadas.
- ✓ Informe Social
- ✓ Informe Ambiental
- ✓ Informe financiero.
- ✓ Registro fotográfico del antes durante y después
- ✓ Socializaciones realizadas.
- ✓ Copia del acta de recibo a satisfacción del contrato de obra suscrita por interventor y contratista de obra.
- ✓ Proyecto de acta de liquidación en formato editable del contrato de obra, junto con el expediente del proceso organizado conforme las normas archivísticas vigentes y adoptadas por la CVC.

Plan de Cargas de trabajo:
De acuerdo con el tipo de Interventoría que se debe realizar para cumplir con el objeto contractual, a continuación, se indica el plan de cargas para el personal mínimo exigido:

CANTIDAD	CARGO/OFICIO	DEDICACIÓN
1	Director de Interventoría	50%
1	Residente de Interventoría	100%
1	Profesional Ambiental	50%
1	Ingeniero Topográfico	50%
1	Inspector de Interventoría	80%

Especificaciones Esenciales del Contrato:

2.3. Identificación del Contrato a Celebrar
Para satisfacer la necesidad que tiene la CVC se requiere la celebración de un Contrato de Consultoría, como se establece en el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

2.4. Plazo de ejecución
El plazo estimado para la ejecución del contrato es de tres (3) meses desde la suscripción del acta de inicio, sin exceder del 31 de diciembre de 2026.

2.5. Lugar de ejecución.

Municipio de Santiago de Cali, tramos priorizados del rio Meléndez y rio Lili.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.

La modalidad de selección para la presente contratación corresponde a concurso de méritos abierto, teniendo en cuenta que la naturaleza del objeto contractual se enmarca en los conceptos señalados en el numeral 2° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y que tanto la metodología como el Plan y Cargas de Trabajo serán establecidos por la CVC.

El proceso de selección a través de la modalidad de concurso de méritos abierto se regirá de conformidad con lo establecido en el numeral 3° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, en los artículos 2.2.1.2.1.3.1 y 2.2.1.2.1.3.2 del Decreto 1082 de 2015 y en las demás normas concordantes y complementarias.

La no relación o enunciación de una cualquiera de las normas que rigen la materia no será excusa para que el proponente no cumpla con las obligaciones contenidas en ellas y por parte de la CVC, para no exigir su cumplimiento, así no aparezca transcrita en este Pliego de Condiciones o en el contrato.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, JUSTIFICACIÓN FUENTE DE FINANCIACIÓN Y FORMA DE PAGO.

Para el cálculo de los costos por concepto de personal, se recurrió a los valores estimados del Decreto 312 de 2026 *"Por el cual se fijan las remuneraciones de los empleos que sean desempeñados por empleados públicos de la Rama Ejecutiva, Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible, y se dictan otras disposiciones."*, de acuerdo con el porcentaje de dedicación y la duración de la consultoría.

Teniendo en cuenta que los servicios de consultoría se basan en una actividad intelectual, el producto esencial de la misma es el conocimiento aplicado, el valor agregado y el aseguramiento de la calidad, para lo cual el valor del presupuesto estimado incluye sueldos del personal a utilizar para la realización del trabajo se encuentra afectado por un factor multiplicador que contiene gastos administrativos y costos directos en que se puede incurrir para la ejecución de las actividades de consultoría.

Conforme a los estudios, la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca CVC, estima un Presupuesto oficial para la presente contratación de CIENTO OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. ($180.000.000,00) incluido el IVA; valor que incluye todos los gastos e impuestos en que el contratista pueda incurrir para la legalización y ejecución del objeto del contrato.

En la propuesta económica se debe formular una guía para tener en cuenta el factor de multiplicador a ser aplicado a la oferta, por ejemplo:

Tabla 5. *Guia para la elaboración del presupuesto de la Consultoría y determinación del Factor Multiplicador*

1. SALARIO MENSUAL BASICO
2. PRESTACIONES SOCIALES (expresados como % del numeral 1)
2.1 Prima Anual
2.2 Cesantía
2.3 Intereses de cesantías
2.4 Vacaciones
2.5 Subsidio Familiar
2.6 SENA
2.7 ICBF
2.8 Seguridad Social:
Seguridad social (Pensión)
Seguridad social (Salud)
Aseguradora de riesgos profesionales (ARP)
2.9 Otros (detallar)
3. COSTOS INDIRECTOS (Gastos legales y de administración, expresados como porcentaje del numeral 1)
3.1 Gastos Indirectos:
Arrendamientos
Servicios Públicos
Impuestos (detallar):
Industria y Comercio
Impuestos de Renta
Impuestos de Timbre
Impresos y publicaciones
Mantenimiento y operación de oficina
Útiles y Papelería
Transportes y vehículos
Equipos
3.2 Otros Gastos Indirectos (detallar):
Pólizas
Vigilancia y Seguridad
4. HONORARIOS
Honorarios del proponente (expresado como porcentaje del numeral 1)

Los parámetros y componentes considerados para la determinación del factor multiplicador se presentan únicamente como una guía de referencia para la estructuración económica de la propuesta y no constituyen valores de obligatorio cumplimiento para los oferentes. En consecuencia, será responsabilidad exclusiva de cada proponente definir y sustentar el factor multiplicador aplicable a su oferta, de acuerdo con su estructura de costos, experiencia, metodología de trabajo y conocimiento de los gastos directos e indirectos asociados a la ejecución de una consultoría de esta naturaleza y magnitud, incluyendo las cargas prestacionales, costos administrativos, logísticos, operativos, tributarios y demás erogaciones necesarias para garantizar la adecuada ejecución del contrato.

4.1. Imputaciones Presupuestales

Las obligaciones que se contraigan en desarrollo de esta contratación se atenderán con los recursos asignados para tal efecto del presupuesto de la Corporación para la vigencia del año 2026:

Imputación Presupuestal	Área local	Proyecto	Valor	Área
050050500010036008	1053	0505 - Apoyo a la gestión del riesgo en la zona urbana Santiago de Cali	$180.000.000	1090 - Grupo Intervención integral en el territorio- Cali

Nota: Para la publicación del proyecto de pliegos, de acuerdo con el artículo 6° de la Ley 1882 de 2018, no es obligatorio contar con la Disponibilidad Presupuestal.

4.2. Forma de Pago.

La CVC pagará al CONTRATISTA el porcentaje del valor del contrato que corresponda a los productos entregados, una vez revisados y recibidos a entera satisfacción por la CVC para hacer seguimiento al presente proceso de la siguiente manera:

El sistema de pago del contrato es por precio global fijo sin fórmula de ajuste. En consecuencia, el valor del contrato incluye todos los gastos, directos e indirectos, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Por tanto, en el valor pactado se entienden incluidos, entre otros, los gastos de administración, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales y prestacionales; desplazamientos, transporte, alojamiento y alimentación de la totalidad del equipo de trabajo del Consultor; desplazamiento, transporte, vigilancia y almacenamiento de materiales, herramientas y toda clase de equipos necesarios; honorarios y asesorías en actividades relacionadas con la ejecución del contrato; computadores, licencias de utilización de software; la totalidad de tributos originados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato; las deducciones a que haya lugar; la remuneración para EL

CONTRATISTA[1] y, en general, todos los costos en los que deba incurrir EL CONTRATISTA para la cumplida ejecución del contrato. La CVC no reconocerá, por consiguiente, ningún reajuste realizado por EL CONTRATISTA en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requiera para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta.

Detalle de la Forma de Pago:
La CVC pagará al contratista el valor por el cual le fue adjudicado el Contrato, previa revisión y aprobación de los productos por parte del SUPERVISOR designado por la CVC. Los PRODUCTOS TERMINADOS sujetos a pago son los indicados en la siguiente tabla:

Tabla 6. *Detalle de la forma de pago*

DESCRIPCIÓN	PORCENTAJE DE PAGO (%)
Informe Inicial y verificación de condiciones iniciales de obra	10%
Informes parciales de acuerdo al porcentaje de avance de la obra	Hasta por el 80%
Informe y recibo Final	10%
TOTAL=	**100%**

Un primer pago correspondiente al 10% del valor total del contrato, a la entrega y recibo a satisfacción por parte del SUPERVISOR del **Informe inicial**, en el cual se deben presentar aspectos contractuales y de legalización e inicio tanto del contrato de Obra objeto de Interventoría, así como del contratista de interventoría. Dentro del informe inicial debe contener como mínimo: Presentación del equipo de trabajo, hojas de vida y experiencia soportada según el plan de cargas, concepto de revisión de estudios previos, y demás documentos preliminares para la ejecución; revisión y aceptación equipo de trabajo del contratista de obra, revisión y aprobación del cronograma.

Pagos parciales: corresponde al porcentaje de avance de obra hasta por el 80% del valor del valor del contrato. Cada informe parcial debe relacionar un avance físico del contrato y debe contener como mínimo: (i) Relación del estado contractual de los contratos (Obra e Interventoría), donde se enuncien las fechas de inicio, suspensión y reanudación; copia de los comités de obra con los principales temas tratados. (ii) Seguimiento y comparación del cronograma de obra y plan de trabajo, comparación de avance ejecutado contra el avance proyectado. (iii) Seguimiento de inversión, seguimiento de flujo de caja, seguimiento a los equipos, verificados con los presentados en la propuesta del contrato de obra. (iv) Actas de

[1] Consejo de Estado, Sección Tercera. Sentencia del 20 de noviembre de 2019, expediente 25000-23-36-000-2016-00955-01(62369), M.P. Marta Nubia Velázquez Rico: *«el precio del contrato de interventoría se estructura básicamente con base en los costos de los recursos humanos y técnicos altamente especializados que se requieren para adelantar la interventoría y elaborar los entregables o productos requeridos. No obstante, a su vez, se precisa que la remuneración o precio del contrato de interventoría no necesariamente corresponde a un sistema de simple reembolso de costos y gastos, dado que el contratista interventor otorga su experiencia como organización y se compromete con un sistema de control y vigilancia que colabora y protege los intereses de la entidad pública contratante, al punto de que su labor se ha calificado como una función pública, en la cual el contratista asume un riesgo profesional y patrimonial de importancia»*

Seguimiento, relación de actividades ejecutadas versus proyectadas, personal en obra, horas de lluvia, inconvenientes de retraso y acción de contingencia realizada. (v) Relación de comunicaciones entre contratista de obra e interventoría y/o CVC, oficios de salida y de respuesta en orden cronológico. (vi) Informe Social Informe Ambiental. (vii) Informe financiero.

Pago final: correspondiente al 10% del valor total del contrato, a la entrega y recibo a satisfacción por parte del SUPERVISOR del **Informe final,** El informe debe relacionar un avance físico del contrato de obra igual al cien por ciento (100%). En este informe se debe relacionar un resumen de todas las actividades realizadas anteriormente, así mismo se deben anexar: (i) relación del estado contractual de los contratos (Obra e Interventoría), donde se enuncien las fechas de inicio, suspensión y reanudación; (ii) número y fecha de comités de obra con los principales temas tratados. (iii) Seguimiento y comparación del cronograma de obra y plan de trabajo, comparación de avance ejecutado contra el avance proyectado. (iv) Seguimiento de inversión, seguimiento de flujo de caja. (iv) Actas de seguimiento, (v), personal en obra, horas de lluvia, inconvenientes de retraso y acción de contingencia realizada. (vi) Relación de comunicaciones entre contratista de obra e interventoría y/o CVC, oficios de salida y de respuesta en orden cronológico. (vii) Relación de maquinaria que corresponda al equipo mínimo y adicional de la propuesta del contratista de obra. (viii) Bitacora. Planos record (topobatimetria). (ix) Balance de obra y cantidades finales ejecutadas. (x) Informe Social, (xi) Informe Ambiental, (xii) Informe financiero. (xiii) Proyecto de acta de liquidación en formato editable del contrato de obra, junto con el expediente del proceso organizado conforme las normas archivísticas vigentes y adoptadas por la CVC.

El supervisor del contrato de consultoría designado por la CVC solo autorizará los pagos, siempre y cuando el Contratista cumpla previamente con los compromisos y las obligaciones exigidas. Los pagos en mención se efectuarán previa presentación y tramitación de las correspondientes facturas de venta o documento equivalente según las disposiciones de la DIAN, las cuales deben tener la aprobación respectiva.

El proponente, al preparar su oferta, debe tener en cuenta que todo pago que efectúe la CVC será afectado por las retenciones y deducciones que establece la ley.

De conformidad con lo señalado en el parágrafo 2° del artículo 50 de la Ley 789 de 2020, modificado por el artículo primero de la Ley 828 de 2003, será obligación del contratista el cumplimiento de sus obligaciones frente al sistema de seguridad Social Integral.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

En los pliegos de condiciones en el CAPÍTULO III. REQUISITOS HABILITANTES Y SU VERIFICACIÓN Se detalla la forma en la que la Entidad verificará los requisitos habilitantes dentro del término establecido en el Cronograma del Pliego de Condiciones, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada.

Los requisitos habilitantes serán objeto de verificación. Por lo tanto, si la propuesta cumple con todos los aspectos se evaluarán como "cumple". En caso contrario como "no cumple". En el CAPÍTULO IV. CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE, la Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido los requisitos habilitantes con los siguientes criterios de evaluación y puntaje:

Experiencia Evaluable del Proponente, Equipo de trabajo (Personal Clave Evaluable), Apoyo a la industria nacional, Vinculación de personas con discapacidad, Emprendimientos y empresas de mujeres, Mipyme

6. ANÁLISIS DE RIESGO.

El Decreto 1082 de 2015 define el Riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso de contratación o en la ejecución de un contrato. También el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, establece que la entidad estatal debe evaluar el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

Frente a la contratación que pretende satisfacer la Corporación, se procede a evaluar los riesgos y la forma de mitigarlo, siguiendo el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación M-ICR-01" expedido por Colombia Compra Eficiente, como se muestra a continuación:

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A qulén se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del Contrato?	Persona Responsable por implementar	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Cambio en el Equipo de trabajo consultor	Retrasos en el cronograma y deficiencia en el seguimiento y control del contrato de obra con ocasión de empalme	2	2	4	RIESGO BAJO	Contratista	La supervisión del contrato deberá exigir empalmes de trabajo y el cumplimiento de los requisitos de experiencia ante posibles cambios de personal.	1	2	3	Bajo	NO	Contratista	Verificación por parte del supervisor	Semanal
2	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Errores en los entregables del proceso	Reprocesos, retrasos en la aprobación de productos y posible incumplimiento contractual.	2	2	4	RIESGO BAJO	Contratista	El supervisor exigirá las aclaraciones y correcciones pertinentes de los documentos.	1	2	3	Bajo	SI	Contratista	Revisión detallada de los documentos	Inmediato cuando se presente el documento1
3	General	Externo	Ejecución	Social	Paros, actos terroristas o deterioro de las condiciones de seguridad y orden público que impidan la ejecución de las obras.	Retrasos en la ejecución del contrato y/o posible suspensión del contrato.	2	4	6	RIESGO MEDIO	CVC y Contratista	En caso de ser requerido se solicitará acompañamiento de Policía Nacional. El contratista deberá ajustar el cronograma de acuerdo con las actividades faltantes.	1	1	2	Bajo	NO	Contratante - Contratista	Apoyo por parte de la Entidad contratante y actualización del cronograma de ejecución de obra.	Inmediato, cuando se presente la situación.

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del Contrato?	Persona Responsable por implementar	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
4	General	Externo	Ejecución	Social	Interrupción de las actividades por acciones civiles o problemas de orden social.	Retrasos en la ejecución del contrato y/o posible suspensión del contrato.	1	5	6	RIESGO MEDIO	CVC y Contratista	Seguimiento por parte del profesional social del contratista y del Supervisor, así como apoyo por parte de la Corporación para superar la problemática	1	1	2	Bajo	NO	Contratante - Contratista	Monitoreo de las PQRS presentadas en las obras y seguimiento a las mismas.	Inmediato, cuando se presente la situación
5	General	Externo	Ejecución	Social	Suspensión de la obra y como consecuencia suspensión del contrato de interventoría por causas externas o acciones civiles o problemas de orden social o acciones	Retrasos en la ejecución del contrato y suspensión del contrato.	1	5	6	RIESGO MEDIO	CVC y Contratista	Seguimiento por parte del contratista y del Supervisor, así como apoyo por parte de la Corporación para superar la problemática relacionada con la situación de la suspensión	1	1	2	Bajo	NO	Contratante - Contratista	Monitoreo de las PQRS presentadas en las obras y seguimiento a las mismas.	Inmediato, cuando se presente la situación

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser Implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del Contrato?	Persona Responsable por Implementar	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
6	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Existencia de condiciones climáticas adversas, fuertes lluvias, avenidas torrenciales, que retrasen las obras.	Demoras en la ejecución de las obras y posible afectación del sitio de intervención.	4	3	7	RIESGO MEDIO	Contratista y CVC	El contratista debe tomar las medidas necesarias para garantizar el desarrollo de las obras objeto de esta contratación precisando las adecuaciones a que haya lugar protegiendo las zonas, el personal, los materiales e insumos para el correcto desarrollo del futuro contrato.	4	1	5	Medio	NO	Contratista	Seguimiento a condiciones climatológicas, considerar tiempos de invierno, verificación del avance físico, adecuación de la zona y frentes de trabajo.	Diario
7	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Malas prácticas constructivas, incumplimiento de las especificaciones técnicas.	Disminución de la calidad en las obras a entregar	2	3	5	RIESGO MEDIO	Contratista	Uso de hojas de chequeo para verificar los materiales que llegan a campo; realizar pruebas de control a los concretos, supervisión del desarrollo de las actividades por parte del Contratista.	2	1	3	Bajo	No	Contratista	Auditorías de calidad de materiales, monitoreo por parte del Supervisor.	Diario

7. EXIGENCIA DE GARANTIAS

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, el Contratista se obliga a constituir garantía a favor del Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC, expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en el país. Las garantías que el contratista debe otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son:

Etapa Precontractual

Seriedad de la Oferta. De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y atendiendo los lineamientos señalados en la Circular 063 de 2025, el proponente deberá constituir una Garantía de Seriedad de la Oferta a favor de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC, identificada con NIT 890.399.002-7, en los términos y condiciones establecidos en los documentos del proceso.

Para el presente proceso no se establecerán criterios diferenciales respecto del valor de la Garantía de Seriedad de la Oferta para emprendimientos y empresas de mujeres, MiPymes u otros proponentes. En consecuencia, la exigencia será uniforme para todos los participantes, garantizando condiciones de igualdad y proporcionalidad en el proceso de selección.

Para todos los proponentes, el valor de la Garantía de Seriedad de la Oferta será equivalente al DIEZ POR CIENTO (10 %) DEL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015 para los procesos adelantados bajo la modalidad de concurso de méritos.

La garantía deberá tener una vigencia de NOVENTA (90) DÍAS, contados a partir de la fecha de presentación de la oferta y, en todo caso, deberá mantenerse vigente hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

Los errores, inconsistencias o imprecisiones contenidos en la garantía presentada podrán ser objeto de aclaración o subsanación dentro del término establecido por la Entidad para tal efecto, siempre que la garantía haya sido presentada con la oferta. No obstante, la no entrega de la Garantía de Seriedad de la Oferta junto con la propuesta no será subsanable y dará lugar al rechazo de la oferta.

Etapa Contractual

A **Garantía de cumplimiento que cubra los siguientes amparos:**

- **Amparo de Cumplimiento.** Constituida por un monto equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato y con una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato.
- **Pago de salarios y prestaciones sociales** Constituida por un monto equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato y con una vigencia que cubra el plazo de ejecución del contrato, más TRES (3) AÑOS, contados a partir de la fecha de expedición de la Póliza.
- **Calidad del servicio.** El artículo 2.2.1.2.3.1.15 del Decreto 1082 de 2015 establece que, para interventorías, la vigencia del amparo de calidad del servicio debe ser igual a la garantía de estabilidad del contrato principal. Como en este caso el contrato principal no contempla dicho amparo, conviene que la Oficina Jurídica valide expresamente la aplicación del plazo definido por la Entidad bajo el criterio general de objeto, naturaleza y obligaciones del contrato.

 Constituida por un monto equivalente al VEINTE (20%) POR CIENTO del valor total del contrato y una vigencia de seis (6) meses contados a partir del recibo a satisfacción del contrato de interventoría. Este término se establece atendiendo a la naturaleza, alcance y condiciones particulares de las actividades objeto de seguimiento, correspondientes principalmente a intervenciones de recuperación hidráulica, adecuación y descolmatación de cauces. En este tipo de obras, las condiciones físicas resultantes pueden modificarse en períodos relativamente cortos como consecuencia de crecientes, transporte y depósito natural de sedimentos, erosión, variaciones de caudal y demás procesos asociados a la dinámica propia del sistema fluvial, circunstancias que no necesariamente son atribuibles a deficiencias en la prestación del servicio de interventoría. En consecuencia, se considera que un período de seis (6) meses resulta proporcional y suficiente para identificar eventuales errores, omisiones o deficiencias imputables al interventor en el ejercicio de las actividades de seguimiento, control, verificación y recibo de las obras.

B **Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual:**

Será obligación del CONTRATISTA la constitución de esta garantía de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.17. del Decreto 1082 de 2015. La póliza debe ser constituida por un monto no inferior a doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMLMV) y con una vigencia que cubra el plazo total de la ejecución del contrato.

La garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los amparos descritos en el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.3.2.9, Decreto 1082 de 2015.

El CONTRATISTA deberá reponer la garantía cuando el valor de esta se vea afectada por razón de siniestros.

8. CONTRATACIÓN COBIJADA POR ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO.

Atendiendo lo dispuesto en la Subsección 1, sección 4, capítulo 2, titulo 1, parte 2 del libro 2 del Decreto 1082 de 2015, se señala que, por cuantía y objeto de la presente contratación, se observará las obligaciones que en materia de tratados de libre comercio o acuerdos internacionales o indicación de si la contratación respectiva esta cobijada por un acuerdo internacional o tratado de libre comercio vigente para el Estado Colombiano. Lo anterior teniendo en cuenta las reglas previstas en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, así:

Tabla 7. Obligaciones por tratados internacionales.

Acuerdo Comercial		¿Vigente?	Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
			SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO
Alianza Pacifico	Chile	SI	NO	-	-	NO
	México	SI	NO	-	-	NO
	Perú	SI	NO	-	-	NO
Canadá		SI	NO	-	-	NO
Chile		SI	NO	-	-	NO
Corea		SI	NO	-	-	NO
Costa rica		SI	NO	-	-	NO
Estados Unidos		SI	NO	-	-	NO
Estados AELC		SI	NO	-	-	NO
México		SI	SI	NO	-	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	SI	NO	SI
	Guatemala	SI	SI	SI	NO	SI

Acuerdo Comercial	¿Vigente?	Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Honduras	SI	NO	-	-	NO
Unión Europea	SI	NO	-	-	NO
Israel	SI	NO	-	-	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte	SI	NO	-	-	NO
Comunidad Andina	SI	SI	SI	NO	SI

En virtud de lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.4.1.1, 2.2.1.2.4.1.2 y 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, la presente contratación se encuentra cubierta por los siguientes Acuerdos Internacionales o Tratados de Libre Comercio vigentes para el Estado Colombiano: El Salvador, Guatemala y Comunidad Andina; conforme con la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN, así como los que tienen reciprocidad y trato nacional; en consecuencia, se tendrá en cuenta lo previsto en los Acuerdos y Tratados.

9. INDEMNIDAD

El CONTRATISTA se obliga a mantener libre a la CVC de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

10. LIMITACION A MIPYME

En atención al artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, y reglamentado a través del artículo "2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme" del Decreto 1082 de 2015 y sus modificaciones, la presente contratación podrá ser objeto de esta limitación por cumplir con los requisitos establecidos en el artículo mencionado, el cual indica:

"Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las

Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

***Parágrafo.** Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.*

Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas del artículo 2.2.1.2.4.2.4., Decreto 1082 de 2015, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Para participar en convocatorias limitadas conforme a la norma citada, Las Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

"1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de

conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

***Parágrafo 1**. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.*
(...)
***Parágrafo 3.** En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.*

***Parágrafo 4.** Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."*

11. SUPERVISIÓN

Se ejercerá vigilancia por un SUPERVISOR designado por la CVC y por su conducto se tramitarán todo lo relacionado con el desarrollo del contrato, ejerciendo sus funciones en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, el manual de interventoría y supervisión de la CVC y demás normas concordantes.

12. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

A la terminación del contrato o al producirse una causa de terminación anticipada del mismo, se procederá a su liquidación, actuación que se llevará a cabo dentro de los seis (6) meses siguientes, de no adelantarse en este tiempo se procederá conforme al artículo 11 Ley 1150 de 2007.

Dado en Santiago de Cali, a los

ADRIANA PATRICIA RAMIREZ DELGADO
Directora de Gestión Ambiental (C)

Proyectó: José David Saldarriaga – Profesional especializado GIIT - DGA
Revisó: Daira Perea Castro – Coordinadora del Grupo de Intervención Integral del Territorio

Archívese en: 0702-013-003-765366-2026